

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**91****MADRID NÚMERO 34**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 2.360 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

Vistos los presentes autos de juicio ordinario número 2.360 de 2009 por el magistrado-juez titular de este Juzgado de primera instancia número 34, don Eduardo José Fontán Silva, seguidos a instancias de “Banco de Santander, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Alberto Hidalgo Martínez, como parte demandante, y “Trabajos de Oficinas, Sociedad Limitada”, como parte demandada, ha recaído la presente resolución en base al siguiente

*Fallo*

Estimo la demanda interpuesta por el procurador don Alberto Hidalgo Martínez, en nombre y representación de la mercantil “Banco de Santander, Sociedad Anónima”, frente a la sociedad “Trabajos de Oficinas, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, condeno a la sociedad demandada:

- a) A pagar a la actora la cantidad de 2.593,93 euros de principal, más intereses devengados y que se devenguen al tipo pactado del 1,5 por 100 mensual desde el día 27 de octubre de 2009, fecha de la última cuota vencida del contrato objeto del proceso antes de la presentación de la demanda.
- b) A devolver a la actora el vehículo “Kawasaki” ZX6-R, objeto del contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió en su día, salvo el desgaste normal derivado de un buen uso.
- c) A pagar la indemnización prevista en la cláusula 9.2.C) de las condiciones generales del contrato por un importe de 1.278,34 euros.
- d) A pagar a la actora la indemnización previstas en la cláusula 9.2 del contrato acompañado como documento número 1, sobre una base de 7,61 euros por cada día de retraso en la devolución del vehículo objeto del contrato.
- e) Al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia lo ordeno, mando y firmo.—Doy fe.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Solo se admitirá el recurso mediante la acreditación de la constitución del depósito de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Trabajos de Oficinas, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 21 de enero de 2013.—El secretario (firmado).

(02/725/13)

